



DECRETO N°

3258

LA SERENA,

30 DIC. 2025

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-481, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta, de fecha 5 de noviembre de 2025, de don Gabriel Ignacio Álvarez Campos; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, mediante of. int. ord. N° 7230-481, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, entre otros, la solicitud de fecha 5 de noviembre de 2025, de don Gabriel Ignacio Álvarez Campos, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, el día 1 de enero de 2026, en el evento denominado "Fiesta Universitaria de Año Nuevo", a realizar en el complejo deportivo ubicado en calle Cayetano Almeyda N° 1500, comuna de La Serena, entre las 00:30 a 05:00 horas.

3.- Que, por lo anterior, se acompaña a la solicitud los siguientes antecedentes fundantes: a) Carta, de fecha 5 de noviembre de 2025, de don Gabriel Ignacio Álvarez Campos, mediante la cual solicita autorización para la realización del evento, el día 1 de enero de 2026, en el horario comprendido entre las 00:30 a 05:00 horas; b) La declaración jurada correspondientes a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de fecha 18 de diciembre de 2025, autorizando la firma de don Gabriel Ignacio Álvarez Campos, el Notario Público Suplente de La Serena, don Diego Tello Pérez; c) El certificado de antecedentes, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de don Gabriel Ignacio Álvarez Campos; d) La fotocopia legalizada de las cédula de identidad de don Gabriel Ignacio Álvarez Campos, de fecha 18 de diciembre de 2025; e) La declaración jurada de residencia, de fecha 18 de diciembre de 2025, que acredita que don Gabriel Ignacio Álvarez Campos reside en Avenida Gabriel González Videla N° 4865, comuna de La Serena; y f) El contrato de arrendamiento, celebrado entre Herradura Experience SpA y don Gabriel Ignacio Álvarez Campos, con fecha 18 de diciembre de 2025, autorizado por el Notario Público Suplente de la comuna de La Serena, don Diego Tello Pérez.

D E C R E T O:

- AUTORIZASE** a don **GABRIEL IGNACIO ÁLVAREZ CAMPOS**, rol único nacional N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "**FIESTA UNIVERSITARIA DE AÑO NUEVO**", que se realizará en el complejo deportivo ubicado en calle Cayetano Almeyda N° 1500, comuna de La Serena, el día 1 de enero de 2026, en el horario comprendido entre las 00:30 a 05:00 horas.

2. DÉJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad será sujeta a vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- Deberá respetarse y cumplir el interesado con las normas sobre emisión de ruidos.
- La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna sobre la actividad, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes.

3. NOTIFIQUESE personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.

4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la 1era Comisaría de La Serena lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado (alvarezc.v12@gmail.com)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/ABA

